

Informe de Auditoría N° 22

Estados Contables al 31/12/2017

Período de Trabajo: 23/10/18 al 21/03/19



Mayo 2019



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

ÍNDICE	Página
1 Objeto	2
2 Alcance de trabajo	2
2.1 Limitaciones al alcance	2
2.2 Metodología	2
3 Aclaraciones previas	3
4 Observaciones, opinión del auditado y recomendación	5
4.1 Anticipos otorgados	5
4.2 Multas a cobrar	7
4.3 Anticuación de pasivos	9
4.4 Recursos Humanos	10
4.5 Conciliaciones bancarias	11
4.6 Bienes de uso	12
4.7 Cajas chicas	15
4.8 Embargos	18
5 Conclusión	20
6 Equipo de trabajo	20
Anexo I	
Marco Normativo	21
Anexo II	
Resultados Obtenidos	22



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

INFORME DE AUDITORÍA Nº 22-UAI-ACUMAR/18

1.- OBJETO

El presente Informe tuvo por objeto relevar y analizar la información referida a los "Estados Contables al 31/12/2017".

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR desde el día 23/10/2018 hasta el día 22/03/2019.

2.1.- Limitaciones al alcance

Esta Unidad de Auditoría Interna requirió, mediante Memo ME-2018-54058788-APN-UAI#ACUMAR de fecha 24 de octubre de 2018, a la Dirección de Finanzas, información relativa al Ejercicio 2017 y Primer Trimestre del Período 2018. En tal sentido, no se ha contado con la documentación relativa al primer trimestre del Período 2018, por lo que el presente informe presenta una limitación al alcance, toda vez que no se ha podido corroborar la ocurrencia o no de determinados hechos posteriores al cierre que podrían modificar eventualmente las observaciones realizadas.

2.2.- Metodología

- **2.2.1.-** Se relevó el Informe Especial N° 10 UAI-ACUMAR/16 "Estados Contables al 31/12/2015";
- **2.2.2.-** Se relevó el Informe de Auditoría N° 16 UAI-ACUMAR/18 "Estados Contables al 31/12/2016":
- **2.2.3.-** Se relevó el Informe de la Auditoría General de la Nación, de fecha 13 de Diciembre de 2018 donde por Resolución N° 231/2018, se aprueba el informe sobre Estados Contables del Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental -ACUMAR al 31/12/2017;
- **2.2.4.-** Se relevaron los Expedientes ACR N° 140/2017¹, Expedientes ACR N° 150/2017², Expedientes ACR N° 151/2017³, Expedientes ACR N° 156/2017⁴, Expedientes ACR N° 163/2017⁵; Expedientes ACR N° 179/2017⁶y Expedientes ACR N° 258/2017⁷, correspondientes a la apertura de las Cajas Chicas;
- **2.2.5.-** Mediante ME-2018-53596078-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 23 de octubre de 2018, se puso en conocimiento a la Dirección General Administrativa del inicio de la auditoría que se tramita bajo el Expediente N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR "Proyecto de Informe de Auditoría N° 22-UAI-ACUMAR/2018 "Estados Contables 2017";

¹ "Caja Chica de la Dirección de Finanzas".

² "Caja Chica de la Dirección de Asuntos Jurídicos".

³ "Caja Chica de la Dirección General Administrativa".

⁴ "Caja Chica de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización".

⁵ "Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental"

⁶ "Caja Chica de la Dirección General Ambiental".

⁷ "Caja Chica de la Dirección de Administración".



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

- **2.2.6.-** A través del ME-2018-54057307-APN-UAI#ACUMAR, con fecha 24 de octubre de 2018, se requirió a la Dirección de Administración, que tenga a bien remitir la detalles sobre las altas y bajas del Organismo, inventario físico referente a los Bienes de Uso y Activos Intangibles, las rendiciones de YPF en ruta, el listado de Órdenes de Compra por el Período 2017 con máximo detalle y listado de Convenios Celebrados por el Período 2017 con máximo detalle referentes a combustible;
- **2.2.7.-** Mediante ME-2018-54057924-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 24 de octubre de 2018, se requirió a la Dirección de Recursos Humanos, que nos remita informaciones sobre el Gasto en Personal a pagar;
- **2.2.8.-** A través del ME-2018-54058788-APN-UAI#ACUMAR, con fecha 24 de octubre de 2018, se requirió a la Dirección de Finanzas, que tenga a bien remitir la detalles sobre las Sumas y Saldos de 2017 y detalles sobre la Caja, Bancos, Aportes del Fondo Fiduciario de Compensación, Créditos por aportes, etc.;
- **2.2.9.-** Mediante ME-2018-57442299-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 8 de noviembre de 2018, se puso en conocimiento a la la Dirección de Finanzas, que se le concede la prórroga solicitada por el término de diez (10) días, para remitir la correspondiente información, ello en el marco del "Proyecto de Informe Auditoría N° 22-UAI-ACUMAR/2018 "Estados Contables 2017";
- **2.2.10.-** Mediante ME-2019-54057924-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 28 de enero de 2019, se requirió a la Coordinación de Gestión y Control Judicial, que nos remita listado de oficios de embargos, recibidos por el Organismo y Listado con los depósitos efectuados, en concepto de embargo, efectuados durante el año 2017;
- **2.2.11.-** A través del ME-2019-07924877-APN-UAI#ACUMAR, con fecha 8 de febrero de 2019, se requirió a la Dirección de Recursos Humanos, tenga a bien poner a disposición el Libro Especial previsto en el Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo;
- **2.2.12.-** Mediante ME-2019-09408949-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 15 de febrero de 2019, se requirió a la Dirección de Administración, que se remita los informes correspondientes a al inventario físico 2017 y 2018, contemplando los detalles de bienes, estado, valuación y ubicación de los mismos.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168⁸, creó la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales⁹.

 8 La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y N° 28/2017.

⁹ Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el B.O. con fecha 2/2/2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) de ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas/contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socioambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, en la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 12 de abril del 2018, se aprobó la Planificación 2018 de la Auditoría Interna, que tramitó por Expediente EX-2018-06639068-APN-SG#ACUMAR. En la mencionada reunión, la Auditora Interna explicó a los Consejeros los ejes que sobre los cuales se elaboró la Planificación anual, además de poner en resalto, la posibilidad propia de las facultades del Consejo de solicitar, "Informes Especiales".

Ahora bien, para desarrollar los trabajos de auditoría se inició el Expediente N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR Proyecto de Informe Auditoría N° 22-UAI-ACUMAR/2018 "Estados Contables 2017", y posteriormente se efectuaron las tareas atinentes a la auditoría de los Estados Contables de ACUMAR por el Período 2017.

En tal sentido, cabe indicar que la Auditoría Interna es el exámen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a la metas fijadas, a los recursos humanos, a los recursos materiales y a los recursos financieros empleados. También incluye la organización, la utilización y coordinación de los mismos. Por último la gestión implica hacer referencia a los controles establecidos sobre dicha gestión.

La elaboración de los Estados Contables y su posterior auditoría resulta indispensable toda vez que los mismos expresan los hechos económicos acaecidos durante un período determinado y permiten conocer, a través de la lectura de los diversos estados comprendidos, notas y anexos, la situación patrimonial, económica y financiera del ente y los hechos de mayor significatividad acaecidos en dicho período.

A los efectos del presente trabajo de auditoría se relevó el Informe sobre los Estados Contables de ACUMAR por el Ejercicio iniciado el 1 de enero de 2017 y finalizado el 31 de

Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

diciembre de 2017 emitido por la Auditoría General de la Nación (AGN) con fecha 19 de octubre de 2018 y aprobado por Resolución AGN N° 20 de fecha 21 de marzo de 2019. En relación al Punto d.1) del Informe de Auditoría de la AGN, se realiza la aclaración sobre las cifras consideradas por la AGN y por esta Unidad de Control a los efectos de la correcta interpretación de la información relevada por cada área.

AGN			
ACTIVO		PASIVO	
Créditos con Terceros	\$ 256.188.101,45	Proveedores y otras Cuentas a Pagar	\$ 253.538.578,50

UAI			
ACTIVO		PASIVO	
Créditos con Terceros	\$ 256.188.101,45	Proveedores y otras Cuentas a Pagar	\$ 253.538.578,50
Fortalecimiento Institucional	\$ 3.533.375,38	Fortalecimiento Institucional	\$ 93.116.221,91
Anticipo a Proveedores	\$ 820.229,02	Pasivo no Corriente	\$ 14.190.000
Saldo Activo Corriente al 31/12/2017 según EECC	\$ 260.541.705,85	Saldo Pasivo Total al 31/12/2017 según EECC	\$ 360.844.800,41

Para la elaboración del presente informe se han verificado los rubros que componen los estados contables, analizados en el Informe de Auditoría Nº 16-UAI-ACUMAR/17 "Estados Contables al 31/12/2016" a los efectos de dar seguimiento a la evolución de los mismos en base a las recomendaciones efectuadas oportunamente en el informe de auditoría citado precedentemente.

4.- OBSERVACIONES

4.1.- Anticipos otorgados

4.1.1.- Observación: Del Estado de Situación Patrimonial correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2017, se verifica la existencia de créditos por anticipos otorgados a terceros por parte de ACUMAR por un total de pesos doscientos sesenta millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 260.541.705,85)¹⁰. De ese total se verificó que existen créditos con una antigüedad que supera, en promedio, los dos (2) años¹¹, y que asciende a pesos ciento cuarenta y seis

¹⁰ Del Balance al 31/12/2017, se sumó el importe correspondiente a Créditos con Terceros por Línea de Acción y el importe correspondiente a Anticipos a Proveedores y otros.

¹¹ Ver Anexo II, Punto 1 - de Resultados Obtenidos con el detalle de las anticuaciones por año.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

millones, noventa y seis mil, trescientos noventa y cinco con 45/100 (\$ 146.096.395,45) representando esta última cifra el 56 % del total de créditos. Dichos créditos, corresponden a anticipos sin rendir, en el marco de los Convenios suscriptos por ACUMAR con Universidades, Municipios y Proveedores. Esta situación ya fue advertida por esta Unidad de Control y mereció Observaciones que fueron reflejadas en el Informe de Auditoría N° 16-UAI-ACUMAR/17 "Estados Contables al 31/12/2016" y en el Informe Especial N° 10-UAI-ACUMAR/2015 "Estados Contables al 31/12/2015". Los créditos se incrementaron en un 16 % desde el año 2016 al año 2017.

En el caso de los anticipos otorgados a Municipios y Universidades, la falta de la presentación de las rendiciones pendientes y/o del reintegro de los anticipos otorgados en los casos en que así corresponda, configura para ACUMAR situaciones con impacto negativo dentro de los cuales podrían ocurrir los siguientes: (Ver Anexo II, Punto 1)

- a) imposibilidad de disponer de recursos para otros proyectos que sean pertinentes;
- b) inmovilización de fondos en poder de terceros; y
- c) mayores requerimientos de aportes a las jurisdicciones por el no recupero de fondos en tiempo y forma.

4.1.2.- Opinión del auditado: Respecto a esta observación y su consecuente recomendación, desde el año 2018, la Coordinación de Contabilidad junto con la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, se encuentran relevando todos los expedientes con anticipos pendientes de rendición y analizando los mismos para verificar los saldos acumulados, y sus respectivas registraciones contables, con el fin de confirmar o ajustar los saldos de los mismos.

De esta manera se realizarán los ajustes que sean necesarios para exponer los saldos reales y, en aquellos casos en los que los anticipos estén aún con saldos pendientes de rendición, se remitirá esa información a la Dirección de Asuntos Jurídicos para iniciar las acciones judiciales que correspondan.

En este punto es dable destacar el cambio sustancial que produjo esta gestión en lo que respecta al mecanismo de rendición y reposición de fondos de los convenios firmados a partir del año 2017.

En contraposición con la mecánica utilizada hasta ese año, esta Gestión ha eliminado la posibilidad de utilizar el sistema de fondo rotatorio para los nuevos convenios y adendas, que consistía en la entrega de un anticipo financiero y sucesivas reposiciones, lo que

-

¹² Cociente entre 56,07 y 48,38.

¹³ Porcentaje 48,38.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

producía que, llegado el fin del convenio, el anticipo quedará pendiente de rendición por parte de la contraparte.

A partir del año 2017, el mecanismo que se estableció para todos los convenios y adendas es el de evaluar las rendiciones y al momento de realizar los desembolsos o reposiciones, detraer un porcentaje del anticipo otorgado, en concepto de "recupero del anticipo financiero", de forma tal de llegar al final del Convenio con el recupero total del mismo.

Asimismo, y en concordancia con las acciones que se están llevando a cabo para delimitar la deuda real que mantienen los Municipios para con ACUMAR, se destaca como un resultado de esos análisis, el arribo a un saldo financiero de la deuda que mantiene el Municipio de Lomas de Zamora, situación que fue informada a las áreas técnicas correspondientes para proseguir con el trámite de reclamo de deuda pertinente.

Respecto a las deudas de otros municipios y Universidades, se están llevando a cabo las acciones para arribar a los saldos reales y poder avanzar con los reclamos correspondientes.

En otro orden de ideas y, habiendo analizado la información que se presenta en ANEXO II Punto 1.1.11 en lo que respecta a "Anticipos a Proveedores" se debe aclarar que este "anticipo" no debe clasificarse como una deuda del proveedor para con este Organismo, debido a que se trata del Sistema "YPF en Ruta" que para Organismos Públicos funciona bajo la modalidad de "prepago", donde se mantiene un saldo que se va consumiendo mes a mes y reponiéndose con las cargas de combustible que se realizan a los autos oficiales de la flota automotor de ACUMAR.

4.1.3.- Recomendación:En atención a lo indicado por el auditado, las áreas competentes deberán fijar un plazo perentorio con el objeto de culminar el relevamiento señalado, a fin de subsanar las debilidades detectadas. Asimismo se deberán arbitrar los medios necesarios para evitar en lo sucesivo, que se reiteren las situaciones como las descriptas. Por último se deberá determinar cuáles fueron las circunstancias que llevaron a dicha situación y tomar las medidas necesarias tendientes a su recupero.

4.2.- Multas a cobrar

El saldo de la cuenta Multas a Cobrar al 31/12/2017 asciende a pesos nueve millones, trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cinco con 98/00 centavos (\$ 9.345.705,98)¹⁴.

-

¹⁴ Importe que surge del Balance de Sumas y Saldos del UEPEX al 31/12/2017.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

4.2.1.- Observación: Se verificó que el 91 %¹⁵ de los Expedientes por créditos de la Cuenta Multas a Cobrar al 31/12/2017¹⁶, responden a créditos ya existentes en la misma cuenta al 31/12/2016. La demora verificada puede generar una sobrevaluación o subvaluación del activo en este rubro. (Ver Anexo II, Punto 2)

Por otro lado, se constató que el Organismo no posee un sistema informático de alcance multisectorial que refleje un proceso integral para la gestión de dichos créditos a favor de ACUMAR, lo que genera una incertidumbre sobre la correcta valuación de los créditos por multas.

4.2.2.- Opinión del auditado: Respecto a esta observación, en la actualidad el organismo aún no cuenta con un Sistema informático integral, que debería ser alimentado principalmente por la Dirección General Ambiental, que permita tener un seguimiento que brinde certeza sobre el total de las multas impuestas. En el mismo sentido, no se emiten boletas de pago que permitan identificar la empresa que realiza el depósito, el importe que deberían abonar, y la existencia o no de descuentos por pronto pago, etc.

La Dirección General Ambiental, no informa a la Coordinación de Contabilidad las multas firmes aplicadas a los administrados, lo que impide el registro adecuado de las mismas.

Es una situación corriente que las administradas realicen los pagos por las multas impuestas en la cuenta abierta en el Fideicomiso a tal efecto, sin acompañar con la comunicación del pago de las mismas, los comprobantes que acrediten dicha cancelación, tornándose prácticamente imposible la identificación certera del origen de esos depósitos, dando como resultado una cantidad innumerable de movimientos sin identificar.

En este orden de ideas y tal como funciona el proceso administrativo en la actualidad, la Coordinación de Contabilidad registra los créditos por multas una vez que el expediente sancionatorio llega a la misma, si es que no se ha podido identificar previamente el pago.

El seguimiento del ingreso de las multas para cancelar los créditos registrados, excede las incumbencias de la Coordinación de Contabilidad dado que el mismo debería realizarlo la Dirección de Fiscalización, consecuentemente los plazos en los que dicha información es recibida por la Coordinación exceden sus facultades.

Atento a lo expuesto, la Dirección General Ambiental ha dado inicio al proceso de contratación de un sistema de recaudación electrónica con Provincia Pagos y con Pago mis Cuentas, que permitirá firmar convenios de recaudación y paliar una parte del problema. Adicionalmente, la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización a través de su

-

¹⁵ Cociente entre 52 y 57.

¹⁶ Información brindada por la Coordinación de Contabilidad.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Coordinación de Informática deberá arbitrar los medios para que puedan implementarse los circuitos de cobranzas, diseñando los sistemas informáticos correspondientes.

4.2.3.- Recomendación: No obstante lo señalado por el área auditada, en lo sucesivo se deberá, previo a la confección de los Estados Contables en sus dos períodos (junio y diciembre de cada año), requerir la información pertinente a la Dirección General Ambiental y a la Dirección de Fiscalización, a fin de contar en forma oportuna y actualizada, con los montos correspondientes a los créditos por multa y las sumas que por dichos conceptos ya fueron percibidas. Asimismo, se deberá instar las acciones para la implementación de un sistema informático de alcance multisectorial que refleje un proceso integral para la gestión de los créditos a favor de ACUMAR, ello sin perjuicio de la contratación del medio de recaudación electrónica señalado.

4.3.- Anticuación de pasivos

El total del pasivo al 31/12/2017 asciende a la suma de pesos trescientos sesenta millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 41/00 centavos (\$ 360.844.800,41)¹⁷.

A los efectos del análisis de anticuación de pasivos se procedió a seleccionar una muestra de cuentas de pasivo del Organismo, la cual se ha visto limitada en lo referente a la línea de Limpieza de Márgenes - Cuenta Nº 2.01.01.09.02.00.00 (LMAR) Servicios no Personales a Pagar, por cuanto no ha sido posible corroborar la imputación de pagos a las obligaciones emanadas de los expedientes que conforman dicha línea presupuestaria, al no contar las registraciones contables (asientos) con una descripción adecuada que permita su análisis integral y pormenorizado¹⁸. Asimismo, conforme a que para diversas registraciones efectuadas al 1 de enero de 2017 que modificaron el saldo de inicio, no se contó con los antecedentes y la documentación de respaldo correspondiente, no ha sido posible determinar la composición de los saldos de inicio ajustados.

4.3.1- Observación: Del análisis efectuado, y considerando la salvedad indicada precedentemente, se verificó que existe una alta rotación de cancelación de pasivos y, por ende, un porcentaje no significativo de deuda con una antigüedad mayor a 1 año. Esta situación se contrapone con el porcentaje de créditos con una antigüedad superior al año no recuperados, lo que determina, en el corto plazo, una necesidad superior de fondos líquidos para hacer frente a las obligaciones del Organismo traducido en mayores aportes transitorios por parte de las distintas jurisdicciones que conforman ACUMAR. (Ver Anexo II, Punto 3).

¹⁷ Según Balance de Sumas y Saldos de información de UEPEX al 31/12/2017.

¹⁸ La misma situación se presentó al tratar de realizar el mismo análisis para el Informe de Auditoría de Estados Contables N° 16 al 31/12/2016, ver punto 4.3.1.- del informe mencionado.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Por otra parte, la demora en la cancelación de obligaciones ciertas y legítimas, puede traer aparejada reclamos de cobro por parte del acreedor, con los consiguientes pagos de intereses debido al tiempo transcurrido. Ello generaría mayores erogaciones a las efectivamente previstas y el uso inadecuado de fondos en conceptos evitables.

4.3.2.- Opinión del auditado: Desde el inicio de esta gestión, se están realizando acciones a fin de regularizar de los pasivos del organismo, para la cancelación de las obligaciones ciertas y legítimas. Asimismo, a la fecha ésta Dirección de Finanzas no tiene conocimiento de reclamos de pagos pendientes ni de reclamo de intereses por falta de pago a los proveedores.

En referencia a las Cuentas por Pagar de la Línea de Limpieza de Márgenes, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, ha dispuesto sus recursos para el análisis detallado de las obligaciones por convenios, tal como se comentó en la respuesta al punto 4.1.1. considerando que son acciones conexas.

4.3.3.- Recomendación: No obstante lo indicado por el auditado, y sin perjuicio que la Dirección de Finanzas no tenga conocimiento que existan reclamos de pagos pendientes ni requerimientos por intereses, el área deberá fijar un plazo perentorio para culminar las acciones que viene llevando a cabo a fin de regularizar los hallazgos detectados en la Observación precedente. Es dable señalar que esta circunstancia ya había sido advertida en el Informe de Auditoría N° 16-UAI-ACUMAR/17 "Estados Contables al 31/12/2016".

4.4.- Recursos Humanos

4.4.1.- Libro Especial de Sueldos y Jornales

4.4.1.1.- Observación: Los libros de Sueldos y Jornales correspondientes al artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo no se encuentran llevados en legal tiempo y forma. La omisión de formalidades en la confección del Libro Especial del art. 52 de la LCT trae aparejado los efectos que se desprenden de los artículos 53¹⁹ y 55²⁰ de la Ley N° 20.744, así como también el incumplimiento, del artículo N° 7 Inciso a)²¹ de la ley 24.013²² y del artículo N° 3²³ de la ley 25.212²⁴. La situación descripta mereció misma Observación por

¹⁹ Artículo 53. - Omisión de formalidades: Los jueces merituarán en función de las particulares circunstancias de cada caso los libros que carezcan de algunas de las formalidades prescriptas en el artículo 52 o que tengan algunos de los defectos allí consignados.

²⁰ Artículo 55. - Omisión de su exhibición. La falta de exhibición o requerimiento judicial o administrativo del libro, registro, planilla u otros elementos de contralor previstos por los artículos 52 y 54 será tenida como presunción a favor de las afirmaciones del trabajador o de sus causa-habientes, sobre las circunstancias que debían constar en tales asientos.

²¹ Inciso a) En el libro especial del artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) o en la documentación laboral que haga sus veces, según lo previsto en los regímenes jurídicos particulares.

²² I ev de Empleo

²³ Infracciones graves. Son infracciones graves: a) La falta, en los libros de registro de los trabajadores, de alguno de los datos esenciales del contrato o relación de trabajo.

²⁴ Pacto Federal del Trabajo.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

esta Unidad de Control, la que se encuentra reflejada en en el Punto 4.4.1.1. del Informe de Auditoría N° 16 Estados Contables al 31/12/2016 - y en en el Punto 4.3.1. del Informe Especial N° 10 Estados Contables al 31/12/2015. (Ver Anexo II, Punto 4).

4.4.1.2.- Opinión del auditado: Habiendo tomando posesión de la Dirección el Recursos Humanos a partir de 1 de febrero de 2017, se detectó que el último registro de los libros de Sueldos y Jornales correspondía hasta Mayo 2014, siendo la última rúbrica con fecha 25 de octubre de 2013. Detectada dicha irregularidad, se procedió a llevar a cabo los mecanismos necesarios por medio de los expedientes EXP-ACR 277-2017 y EX-2019-14703189-APN-SG#ACUMAR, a fin de ser subsanada. Actualmente, los libros de Sueldos y Jornales correspondientes al artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo, se encuentra registrados hasta Febrero 2019, inclusive.

4.4.1.3.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, es preciso señalar que las acciones correctivas efectuadas por el área se produjeron con posterioridad a la toma de vista del Libro por parte de esta Unidad de Control, que fuera autorizada por la Dirección de Recursos Humanos mediante Memo ME-2019-07924877-APN-UAI#ACUMAR. Sin perjuicio de ello, el área deberá determinar los motivos que originaron las demoras detectadas, en el cumplimiento de lo establecido en el Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo. Asimismo se deberá ejercer un adecuado control interno a fin de evitar que se reiteren situaciones como las descriptas.

4.5.- Conciliaciones bancarias

La conciliación bancaria es el procedimiento por el cual el analista contable explica las diferencias de saldos entre los registros contables y los saldos que surgen de los extractos bancarios. Dichas diferencias responden a conceptos transitorios tales como cheques emitidos y no cobrados aún (disminución de cuenta de activo en el momento de emisión sin impacto en el extracto bancario hasta su efectivo cobro), órdenes de pago en proceso de autorización, comisiones bancarias efectuadas no registradas (impacto en el extracto bancario en el momento de su débito sin modificación en saldos contables hasta su registración) o depósitos acreditados no registrados (se ha producido su acreditación en el extracto bancario y no ha sido reflejado contablemente).

- **4.5.1.- Observación:** Se verificó que al 31/12/2017 existían dieciocho (18) partidas conciliatorias. Esta situación sigue generando un abanico de efectos contingentes tales como retención de fondos innecesario, probable litigio y reclamo de pago con intereses y duplicación de pagos. (Ver Anexo II, Punto 5)
- **4.5.2.- Opinión del auditado:** Respecto a esta observación, desde el inicio de esta Gestión, la Coordinación de Contabilidad ha desarrollado un arduo trabajo de regularización de



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

partidas pendientes de contabilizar en las conciliaciones bancarias, en especial en la Cuenta de la línea de Fortalecimiento.

En tal sentido, se han llevado a cabo gestiones para reclamar facturas y documentación respaldatoria de cada uno de los movimientos pendientes de registros, tales como la solicitud de las facturas por el servicio de Interbanking o las facturas de los honorarios del Fideicomiso; y se han regularizado las registraciones contables de los cheques correspondientes a las reposiciones de cajas chicas, que formaban parte de las partidas conciliatorias pendientes; dando como resultado que la cantidad de partidas conciliatorias que existían al 31/12/2016 descienda de sesenta y un (61) a dieciocho (18) al 31/12/2017.

4.5.3.- Recomendación: En atención a lo vertido por el área auditada, se deberá fijar un plazo para finalizar, las acciones que viene realizando la Coordinación de Contabilidad, a fin de subsanar las debilidades detectadas por esta Unidad de Control. Asimismo se deberá ejercer una adecuado control interno sobre las partidas conciliatorias, a fin que situaciones como las descriptas no se reiteren en el futuro.

4.6.- Bienes de uso

4.6.1.- Sistemas Informáticos

- **4.6.1.1.- Observación:** De los trabajos de auditoría del presente informe se verifica que el sistema de patrimonio del organismo no posee una interfaz con el sistema de gestión contable UEPEX, lo que origina divergencias entre el registro contable y el correspondiente inventario físico de bienes de propiedad de ACUMAR obrante en el sistema informático de patrimonio.
- **4.6.1.2.- Opinión del auditado:** Respecto a esta observación, en lo que respecta a la Dirección de Finanzas, se informa que el Sistema UEPEX no posee un módulo de Inventario y se trata de un sistema de código cerrado.
- **4.6.1.3.- Recomendación**:En atención a la carencia señalada por la Dirección de Finanzas, y con el objeto de ejercer un adecuado control interno sobre los bienes que componen el patrimonio de ACUMAR, se deberá impulsar, ante el área que corresponda, la modificación de los sistemas utilizados por el Organismo a fin de subsanar las debilidades detectadas, ello respecto a las divergencias entre los registros, señaladas en el presente Informe

4.6.2.- Inventario Físico

4.6.2.1.- Observación: Del análisis de la documentación relativa a los relevamientos de bienes de uso del organismo para los años 2017 y 2018 se ha verificado que los mismos han sido efectuados con posterioridad a los plazos establecidos en el Reglamento de Administración de Bienes de Uso aprobado por la Resolución ACR Nº 179/2014, lo que trae aparejado como consecuencia, poder detectar en forma preventiva, las modificaciones que



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

pudieran generarse como consecuencia de faltantes, roturas, reparaciones de bienes y otras cuestiones relacionadas a los bienes de uso del Organismo (Ver Anexo II, Punto 6.1)

- 4.6.2.2.- Opinión del auditado: No emitió opinión.
- **4.6.2.3.- Recomendación:** En atención al tenor de la Observación formulada, el área correspondiente deberá efectuar en tiempo y forma, el relevamiento de los Bienes de Uso del Organismo conforme los plazos establecidos en el Reglamento de Administración de Bienes de Uso aprobado por la Resolución ACR Nº 179/2014.

4.6.3.- Control Cruzado de Informes Patrimoniales y Registros Contables

4.6.3.1.- Observación: De los trabajos de auditoría realizados se ha detectado, de la muestra seleccionada, que no existe una adecuada correlación entre los códigos patrimoniales y las cuentas contables del rubro de bienes de uso que agrupan una misma categoría de insumos.

Asimismo, se detectó una insuficiente descripción de los bienes registrados contablemente, tal como la falta de detalle de modelos, marcas, agrupamiento de bienes sin indicar cantidades, y otros similares. (Ver Anexo II, Punto 6.2)

Como consecuencia de lo indicado precedentemente, se verifica que existen bienes registrados contablemente que no han podido ser identificados en el registro patrimonial analizado, misma situación se ha detectado en forma inversa. Esta situación evidencia una debilidad en el control cruzado de la información por clase de insumos, propiciando faltantes de altas o bajas patrimoniales en tiempo y forma.

4.6.3.2.- Opinión del auditado: Respecto a lo identificado en el Punto 6.2 del Anexo II se corresponde con el clasificador de los gastos por objeto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional; por lo tanto no existe relación alguna entre esto y el Plan de Cuentas Contables.

Para mayor abundamiento, si se observa el Catálogo Básico de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental de la Contaduría General de la Nación, las cuentas contables no tienen correlación alguna con los códigos del Clasificador Presupuestario mencionado anteriormente (ejemplo: "Equipos de comunicación y señalamiento" Código Presupuestario 434, Cuenta Contable 1.2.6.01.06.00.00).

Respecto a la información con el detalle de los bienes registrados contablemente (marca, modelo, cantidades, etc.), se encuentra en registros auxiliares contables, copiado en el Libro Inventario y Balances.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

4.6.3.3.- Recomendación: Lo manifestado por el auditado, no guarda relación con la Observación formulada, ello en atención que el hallazgo se circunscribe sobre la misma categoría de insumos y no sobre el clasificador de los gastos por objeto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. En tal sentido el área deberá subsanar el hallazgo detectado permitiendo una adecuada correlación de entre los códigos patrimoniales y las cuentas contables del rubro de bienes de uso. Asimismo para una mejor comprensión de los items descriptos la Dirección deberá proceder a efectuar una adecuada descripción de los bienes registrados contablemente, incorporando modelos, marcas, agrupamiento de bienes indicando las cantidades correspondientes.

4.6.4.- Administración de Bienes de Uso

El Reglamento de Administración de Bienes de Uso de ACUMAR - Resolución ACR Nº 179/2014: "Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para el uso, administración, control y vigilancia de los bienes de uso de la ACUMAR.

<u>Funciones:</u> Corresponde a la Coordinación de Servicios Auxiliares, área de Patrimonio, la intervención en todo lo relacionado con los ingresos y egresos de los bienes muebles e inmuebles al patrimonio de la ACUMAR, como así también los movimientos internos de los mismos, de acuerdo a las normas establecidas por este reglamento".

Estructura Organizativa de ACUMAR - Resolución ACR Nº 5/2017: "ARTÍCULO 42.- La COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y COMPRAS Y CONTRATACIONES depende de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y tiene las siguientes funciones: (...) f) Elaborar el inventario de bienes de la ACUMAR, relevamiento, codificación y su permanente actualización. g) Contratación, control (en cuanto se refiere a la vigencia de las mismas), seguimiento del pago de las pólizas de seguros necesarias para la cobertura de todos los riesgos que implican la adquisición y el uso de todos los bienes muebles (máquinas y equipos técnicos; muebles y útiles; instalaciones; rodados; etc.) e Inmuebles de la ACUMAR. i) Informar de las actividades de la Coordinación a la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD para su debida registración, brindando la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines".

"ARTÍCULO 43.- La COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES depende de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y tiene las siguientes funciones: a) Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. b) Ejercer acciones de apoyo técnico, en lo referente a los servicios generales y al mantenimiento de los edificios y vehículos pertenecientes a la ACUMAR. c) Coordinar el servicio de seguridad de los edificios en los que desarrolle su actividad la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y organizar el resguardo patrimonial de los bienes del Organismo. d) Asegurar la adecuada aplicación en la legislación en materia de higiene y



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

seguridad en el trabajo. e) Planificar, organizar y dictar cursos de capacitación al personal de la ACUMAR en las disciplinas de control, prevención de riesgos del trabajo y evacuación de edificios en coordinación con la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.: f) Participar en el asesoramiento, desde el punto de vista de la seguridad cuando sea requerido".

4.6.4.1.- Observación: Del análisis de las normativas citadas precedentemente, se verificó que las funciones establecidas para la Coordinación de Servicios Auxiliares fijadas en el Reglamento de Administraciones de Bienes de Uso de ACUMAR, no se corresponden con las aprobadas por Resolución ACUMAR N° 5/2017, para dicha área y para la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones. En tal sentido, la situación descripta, genera una incertidumbre en relación a los sujetos obligados por el Reglamento de Administración de Bienes de Uso de ACUMAR y la delimitación de las responsabilidades inherentes conforme a la estructura organizativa del Organismo.

4.6.4.2.- Opinión del auditado: No emitió opinión.

4.6.4.3.- Recomendación: En atención a los hallazgos detectados, el área deberá impulsar la modificación de la norma que aprueba el Reglamento de Administraciones de Bienes de Uso de ACUMAR, a fin que las funciones establecidas para la Coordinación de Servicios Auxiliares se correspondan con las aprobadas para la estructura organizativa de ACUMAR, dispuestas por Resolución ACUMAR N° 5/2017, para dicha área y para la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones.

4.7.- Cajas chicas

4.7.1.- Falta Constancia de Recepción de Efectivo

4.7.1.1.- Observación: Del relevamiento de los Expedientes ACR²⁵ de la muestra analizada, se verificó en el período marzo a julio de 2017²⁶, la falta de constancia de recepción del efectivo por parte de los responsables de la caja chica de cada sector.

Conforme al párrafo anterior, se ha verificado la debilidad en el control del destino de los fondos entregados en función de la rendición de caja chica, en veintidós (22)²⁷ rendiciones mensuales. Cabe aclarar que las constancias de recepción existentes en las actuaciones se tratan de hojas membretadas. El hallazgo detectado mereció idéntica observación, la que se encuentra reflejada en el punto 4.7.1 del Informe de Auditoría N° 16 "Estados Contables al 31/12/2016". (Ver Anexo II, Punto 7.1)

4.7.1.2.- Opinión del auditado: Respecto a esta observación, la gestión que asumió en Febrero de 2017 ha modificado la operatoria de las cajas chicas.

²⁵ Punto 2.2.4.- Metodología. Muestra 33%, cociente entre 7 y 21.

²⁶ Las aperturas de las cajas chicas se llevó a cabo durante el mes de marzo de 2017.

²⁷ Expediente N°140 faltan 3; Expediente N° 150 faltan 4; Expediente N° 151 faltan 3; Expediente N° 156 faltan 3; Expediente N° 163 faltan 4; Expediente N° 179 faltan 3 y Expediente N° 258 faltan 2.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

En este sentido, y en lo que respecta a la observación puntual se implementó la impresión de recibos pre numerados, que son emitidos cada vez que se produce la apertura, reposición y cierre de cajas chicas, los mismos se agregan a los expedientes que contienen todos los movimientos de las cajas chicas en cuestión y se hace entrega de una copia al responsable de la misma.

4.7.1.3.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado respecto a la modificación introducida, resulta propicio continuar de manera eficaz y eficiente con la modalidad descripta.

4.7.2.- Incumplimiento Resolución General AFIP Nº 1.415

4.7.2.1.- Observación: Del análisis de los Expedientes ACR²⁸ de la muestra seleccionada, se verificó que, en el 43%²⁹ de los expedientes correspondientes a caja chica del Organismo, existen comprobantes sin la identificación del CUIT de ACUMAR, incumpliendo lo dispuesto en la RG N° 1.415/2003 "Facturación y Registración", normativa impositiva vigente.

4.7.2.2.- Opinión del auditado: En lo que respecta a las acciones llevadas a cabo por esta Gestión, al momento del cambio de autoridades que se produjo en febrero de 2017, la Dirección de Finanzas impulsó modificaciones al reglamento de cajas chicas existente, que fueron comunicadas debidamente a cada uno de los responsables, junto con la introducción de cambios en la operatoria que realiza la Coordinación de Contabilidad en lo que respecta al control de cada uno de los gastos que conforman las rendiciones que se reciben.

Al respecto, se intenta que sea cada uno de los responsables de las cajas chicas, los que, al momento de realizar las rendiciones de los comprobantes, incluyan en las mismas las constancias de inscripción en la AFIP junto con las constancias de autorización de emisión de comprobantes de los proveedores en cuestión. Asimismo, esto es corroborado por la Coordinación de Contabilidad que hace una validación a cada uno de los comprobantes que conforman las rendiciones presentadas.

Respecto específicamente a la observación de no cumplimiento de la Resolución General AFIP N° 1.415, es necesario destacar que se trata de diecisiete (17) comprobantes, de los cuales dos (2) fueron descontados de las reposiciones correspondientes por no cumplir con la Resolución General AFIP N° 4053 (ver fs. 70 y 93 del EXP. 163/2017).

Asimismo, se aclara que, los porcentajes que representan los importes de cada uno de los quince (15) comprobantes listados en ANEXO II Puntos 7.2.1.1., 7.2.1.2. y 7.2.1.3. respecto

_

²⁸ Punto 2.2.4.- Metodología.

²⁹ Expediente N° 140; 163 y 258.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

al total de gastos rendidos en cada uno de los expedientes, no constituyen importes significativos, a saber:

Exp. ACR. 140/2017					
FOJAS DE RENDICIÓN	MONTO COMPROBANTES SIN CUIT ACUMAR				
9	\$ 9.805,70	\$ 450,00			
62	\$ 5.480,90				
88	88 \$ 6.490,82				
107 \$ 5.704,10		\$ 200,00			
130 \$ 3.983,90					
151 \$ 5.404,65		\$ 420,00			
170	170 \$ 9.857;45				
TOTALES	\$ 4.070,00				
Porcentaje de comprobantes si totales Exped	8,71%				

Exp. ACR. 258/2017				
FOJAS DE RENDICIÓN	MONTO COMPROBANTES SIN CUIT ACUMAR			
10	\$ 9.403,08	\$ 380,00		
41	\$ 5.095,01	\$ 1.050,00		
61	\$ 6.287,00	\$ 290,00		
97	\$ 9.590,26			
137 \$ 9.901,42		\$ 300,00		
199 \$ 8.809,34		\$ 490,00		
258 \$ 5.124,00				
TOTALES	\$ 2.510,00			
Porcentaje de comprobantes s totales Exped	4,63%			

Exp. ACR. 163/2017		
FOJAS DE RENDICIÓN	MONTO RENDICIONES DEL EXPEDIENTE	MONTO COMPROBANTES SIN CUIT ACUMAR



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Porcentaje de comprobantes sin N° de CUIT respecto a gastos totales Expediente 163/2017		3,10%
TOTALES	\$ 60.576,65	\$ 1.880,00
216	\$ 8.798,51	\$ 500,00
186	\$ 7.560,63	
157	\$ 8.490,90	
133	\$ 6.637,24	
98	\$ 6.434,22	
74	\$ 4.811,94	
50	\$ 8.020,96	
24	\$ 3.849,28	\$ 1.380,00
12	\$ 5.972,97	

\$ 800,00	Descontado de reposición por no cumplir con Resolución General AFIP 4053-E	FS. 70	
\$ 800,00	Descontado de reposición por no cumplir con Resolución General AFIP 4053-E	FS. 93	

4.7.2.3.- Recomendación: Lo manifestado por el auditado no guarda relación con la Observación formulada por esta Unidad de Control. En ese sentido el hallazgo detectado sobre el incumplimiento a la normativa AFIP citada, se corresponde con la ausencia de la CUIT de ACUMAR en los comprobantes glosados en las rendiciones de las cajas chicas verificadas. En tal sentido y sin perjuicio que el importe de los comprobantes, a criterio de la Dirección de Finanzas, no sea significativo, no obstaculiza las debilidades detectadas y formuladas por esta Unidad de Auditoría Interna, debiendo en consecuencia subsanar las mismas, fortaleciendo el control interno del área a fin que situaciones como las descriptas no se reiteren en el futuro, lo que permitirá dar cumplimiento con la normativa vigente en la materia. Asimismo se debió seguir un criterio uniforme, evitando la discrecionalidad, al momento de descontar facturas por incumplimientos normativos.

4.8.- Embargos

4.8.1.- Diferencias entre las transferencias acreditadas judicialmente y lo registrado por contabilidad

4.8.1.1.- Observación: Del análisis cruzado entre la información brindada por la Coordinación de Gestión y Control Judicial³⁰ y los datos obrantes en el Sistema de Sueldos

³⁰ Contestación del ME-2019-05303486-APN-UAI#ACUMAR



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

y Jornales, se verificó una ausencia en la registración y liquidación de los embargos a efectuar a un agente en el sistema informático en cuestión. (Ver Anexo II, Punto 8).

4.8.1.2.- Opinión del auditado: La diferencia que se observa respecto a este embargo, tramitó bajo TRI 223/2017. Ambas diferencias surgen de 2 oficios judiciales recibidos en los que intimaron a esta ACUMAR al depósito de esas sumas de dinero en concepto de embargo de un agente, por la supuesta falta de acreditación de dos cheques en el año 2014.

Ante esta situación, se solicitó a las áreas intervinientes en las liquidaciones, pagos y acreditaciones de los embargos que se haga un cruce de información, de la cual, surgió, tal como se expone en PV-201721323714-APN-DF#ACUMAR (fs. 44-45), lo siguiente:

- 1) La entonces Dirección de Recursos Humanos había realizado correctamente todas las retenciones en concepto de embargos al agente en el momento en el que era correcto realizarlas.
- 2) Diferencia entre retenciones y libramiento de cheques: no se habían librado ni depositado un total de dos (2) cheques por dos periodos (Nov/14 y Dic/15)
- 3) Diferencia entre libramiento de cheques y depósito de los mismos: ambas intimaciones recibidas surgen del depósito erróneo de dos (2) cheques que fueron depositados en cuentas diferentes para las que habían sido librados junto con los cheques no librados del punto 2).

Antes tales intimaciones y habida cuenta de que las retenciones ya habían sido realizadas es que se tomó la decisión de proceder al pago de ambos importes, por ello es que hay una diferencia entre la información de la COORDINACION DE GESTION Y CONTROL JUDICIAL y lo obrante en el SISTEMA DE SUELDOS Y JORNALES.

En virtud de la observación realizada por vuestra Auditoría es que la Coordinación de Contabilidad procederá a la registración contable de esta situación a efectos de que no existan divergencias entre lo informado y depositado por la Coordinación de Gestión y Control Judicial y la Contabilidad

4.8.1.3.- Recomendación: En atención a lo vertido por el auditado, y conforme a que el Organismo ha efectuado una retención sobre el salario de un agente de ACUMAR, conforme la manda judicial impuesta y en atención que no ha dado cumplimiento en tiempo y forma al depósito de las sumas oportunamente embargadas, se deberán efectuar las investigaciones administrativas que correspondan por el hecho descripto. Asimismo el área deberá promover las acciones a fin de recuperar a las sumas depositadas erróneamente. Por último y a fin que este tipo de situaciones no se reiteren en lo sucesivo se deberá establecer un procedimiento que involucre a la totalidad de las áreas intervinientes al momento de efectuar un embargo salarial.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

5.- CONCLUSIÓN

Los Estados Contables son un tipo de informe, destinado principalmente a los usuarios externos, por medio de los cuales el Organismo da a conocer a los terceros interesados su situación a una fecha determinada. Los mismos deben mostrar de manera precisa, aspectos patrimoniales, económicos y financieros. La correcta valuación y exposición de los rubros que componen el Activo y el Pasivo es la base fundamental para el logro del objetivo básico del Balance del Organismo.

En virtud de las tareas que realizó esta Unidad de Control, y tomando en consideración la opinión del auditado, se advierte que a la fecha de cierre del ejercicio bajo análisis, no se había efectuado el relevamiento de los créditos por anticipos financieros, situación que fuera advertida por esta Unidad de Control en su Informe Especial N° 10-UAI-ACUMAR/16 "Estados Contables al 31/12/2015" y en el Informe de Auditoría N° 16-UAI-ACUMAR/17 "Estados Contables al 31/12/2016"

Por otro lado, continúa la carencia de un Sistema informático integral, que permita un seguimiento que brinde certeza sobre el total de las multas impuestas. Las boletas de pago que se emiten en la actualidad no permiten identificar a la persona jurídica o humana que realizó el depósito y la existencia o no de bonificaciones otorgadas.

De igual modo, la ausencia de articulación entre las áreas responsables de la gestión y registro de los Bienes de Uso, dan por resultado una inadecuada valuación de los mismos, debilitando la composición de uno de los rubros más importantes del Balance.

Con respecto a las obligaciones del organismo, se debería adecuar su saldo a importes cuya obligación no supere una antigüedad de treinta días.

6.- EQUIPO DE TRABAJO Dra. Julieta Perrusi Auditora Interna

Dr. Diego TemnikAuditor Interno Adjunto

Integrantes del equipo de trabajo Cdora. María Virginia Musso Cdor. Juan Ignacio Gusmar Lic. Aline Paes Dra. Julieta Perrusi

Auditora Interna

ACUMAR

Dr. Diego Temnik Auditor Interno Adjunto ACUMAR



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

ANEXO I MARCO NORMATIVO

- Ley N° 20.744. Ley de Contrato de Trabajo.
- Ley N° 24.013. Ley de Protección del Trabajo.
- Ley N° 25.512. Pacto Federal del Trabajo.
- Ley N° 26.168. Creación de ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Resolución ACUMAR N° 179/2014. Reglamento de Bienes de Uso.
- Resolución ACUMAR N° 65/2016 y sus modificatorias. Reglamento Interno de Uso de Fondo rotatorio y Cajas Chicas.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017. Reglamento de Organización Interna de ACUMAR.
- RG 1.415/2003 AFIP "Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información".
- Resolución Técnica Nº 7 FACPCE-CPECABA "Normas de Auditoría".
- Resoluciones Técnica Nº 11 FACPCE-CPCECABA y sus modificatorias "Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro".
- Resolución Técnica Nº 34 FACPCE-CPCECABA "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados".
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado Nacional.
- Convenio entre ACUMAR y la Auditoría General de la Nación.

Cabe consignar que, tal como se refleja anualmente en los Estados Contables del Organismo en Nota 2, ante la inexistencia de una Resolución Técnica específica para la valuación y exposición contable de un ente con las características de ACUMAR, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA ha adoptado criterios generales de exposición y valuación generalmente aceptados y los ha adecuado para representar fielmente la realidad económica del ente.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Anticipos Otorgados

Los derechos de la ACUMAR que se relevaron son:

1.1.- Créditos con Terceros

1.1.1.- Línea presupuestaria de Fortalecimiento Institucional

Convenios con Universidades

Las Universidades que por monto y periodo de origen de la deuda son las que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Año de origen	Universidad	Importe
6.899	2012	Universidad de San Martín	\$ 3.095.600 ³¹
Total			\$ 3.095.600-

1.1.2.- Línea presupuestaria de Calidad Ambiental Convenios con Universidades y otros

Las Universidades y otros que por monto y periodo de origen de la deuda son las que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Año de origen	Universidad	Importe
3.301		Universidad de La Plata	\$ 130.887,90
4.177	2011	Instituto Nacional del Agua	\$ 400.000
10.307	2011	Universidad de La Plata	\$ 110.243,74
13.012		Instituto Nacional del Agua	\$ 309.437,26
3.384		Universidad de la Plata	\$ 376.000
7.320	2012	Universidad de la Plata	\$ 62.068,51
7.511		Ins. de Incest. Científicas	\$ 593.257,40
694	2014	Universidad de La Plata	\$ 20.678,17
1.309	2014	Universidad de la Plata	\$ 1.198.721,14
Total			\$ 3.201.294,12

Convenios con Municipios

Los Municipios que por monto y periodo de origen de la deuda son los que a continuación se detallan, a saber:

 $^{^{31}}$ El saldo al 31/12/2017 asciende a \$ 3.531.042,08 ya que por adenda incluye un importe que asciende a \$ 435.442,08 según asiento N° 6.112.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Expediente ACR N°	Año de origen	Municipio	Importe
10.256	2011	General las Heras	\$ 35.000
12.378		Lanús	\$ 250.000
Total			\$ 285.000

1.1.3.- Línea presupuestaria de Infraestructura

Convenios con empresas

Las Empresas que por monto y periodo de origen de la deuda son las que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Año de origen	Empresa	Importe
2.468	2014	Proyecto Boulevard Asturias	\$ 4.084.787,06
Total			\$ 4.084.787,06

Convenios con Municipios

Los Municipios que por monto y periodo de origen de la deuda son los que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Año de origen	Municipio	Importe
3.351		Lomas de Zamora	\$ 2.505.050,27
4.277	0040		\$ 1.367.150,06
4.564	2012	Financiamiento de Facultad de Medio Ambiente y Museo Riachuelo UNDAV	\$ 2.806.294,19
1.870	Remite Proyecto Manzanas 7 y 7 bis Fatima		\$ 1.580.882,31
Total			\$ 8.259.376,83

1.1.4.- Línea presupuestaria de Fiscalización

Convenio con Universidad

La Universidad que por monto y periodo de origen de la deuda es la que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Año de origen	Universidad	Importe
10.638	2013	Universidad de Avellaneda	\$ 91.833,12
Total			\$ 91.833,12



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Convenios con Universidades

Los Universidades que por monto y periodo de origen de la deuda son los que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Año de origen	Municipio	Importe
13.076	2012	Universidad de la Matanza	\$ 2.520.000
7.502	2042	Universidad de la Matanza	\$ 862.400
7.551	2013	Universidad de la Plata	\$ 1.216.800
1.238	2014	Universidad de la Matanza	\$ 4.668.237
Total			\$ 9.267.437

1.1.5.- Línea presupuestaria de Ordenamiento Territorial Convenio con Municipio

El Municipio que por monto y periodo de origen de la deuda es el que a continuación se detalla, a saber:

Expediente ACR N°	Año de origen	Municipio	Importe
6.206	2011	Lanús	\$ 3.885
Total			\$ 3.885

1.1.6.- Línea presupuestaria de Socio Ambiental Convenios con Municipios

Los Municipios que por monto y periodo de origen de la deuda son los que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Año de origen	Municipio	Importe
4.405	2011	Avellaneda	\$ 78.000
4.979	2012	Avellaneua	\$ 142.675,20
1.846	2015	Programa de Fortalecimiento para el Abordaje Socio-Ambiental de Poblaciones que Habitan Villas y/o Asentamientos en el Ámbito de La Cuenca Matanza Riachuelo - 2015 - 2016	\$ 532.953,88
Total			\$ 753.629,08



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

1.1.7.- Línea presupuestaria de Limpieza de Basurales Convenios con Municipios

Los Municipios que por monto y periodo de origen de la deuda son los que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Año de Origen	Municipio	Importe
3.467		Morón	\$ 584.246,45
3.623		San Vicente	\$ 61.178
3.870		Morón	\$ 3.513.722,07
4.112		Almirante Brown	\$ 2.377.120
4.317		Lanús / Lomas	\$ 1.110.489,95
5.053	2044	-	\$ 816,36
5.722	2011	Cañuelas / Las Heras	\$ 4.203.749,49
10.594		La Matanza	\$ 4.649.630
13.434		Lomas de Zamora	\$ 2.503.564,08
7.189		Las Heras	\$ 552.000
16.406		Ezeiza	\$ 3.187.721,01
16.947		Merlo	\$ 3.124.799
6.226	2042	Las Heras	\$ 1.312.800
6.711	2012	Morón	\$ 330.630
705	2013	Avellaneda	\$ 1.668.579,80
891		Lanús	\$ 10.482.000
942		San Vicente	\$ 392.520
2.478		La Matanza	\$ 11.442.637,63
2.768		Lomas de Zamora	\$ 3.203.051,43
1.206		-	\$ 6.404.374,21
1.207	2044	-	\$ 813.044,14
541	2014	Avellaneda	\$ 829.326
1.415		Lanús	\$ 430.070,70
2.603	2015	Programa de acompañamiento a la GIRSU Municipal	\$ 232.575
Total			\$ 63.410.645,32



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

1.1.8.- Convenios con Municipios y otro de la línea presupuestaria Limpieza de Márgenes

Los Municipios y Empresa que por monto y periodo de origen de la deuda son los que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Año de origen	Municipio	Importes
1.182	2042	CEAMSE	\$ 1.865.719
19.540		Lanús	\$ 1.540.522
19.541	2012	Lomas de Zamora	\$ 1.490.968,60
19.770		Avellaneda	\$ 1.485.029
1.156			\$ 307.104,17
1.157			\$ 2.175.943,68
1.158			\$ 991.541,27
1.159			\$ 382.902,16
1.160			\$ 315.373,32
1.161	2042	Lamas da Zamara	\$ 307.393,60
7.014	2013	Lomas de Zamora	\$ 71.187,50
7.015			\$ 139.537,50
7.016			\$ 141.200
7.017			\$ 69.525
7.557			\$ 150.076,40
7.558			\$ 60.225,18
430		CABA	\$ 693.672,57
554			\$ 425.516,08
556			\$ 228.405,71
557			\$ 616.914,91
558			\$ 457.101,34
559	2014	Lomas de Zamare	\$ 777.196,11
560		Lomas de Zamora	\$ 686.916,40
1.154			\$ -3,00
3.265			\$ 556.201,10
3.266			\$ 1.461.534,91
3.267			\$ 71.392,69



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

3.268		\$ 76.688,19
3.269		\$ 479.280,93
3.270		\$ 262.078,59
Total		\$ 18.287.144,91

1.1.9.- Convenios con Municipios y otros de la línea presupuestaria Plan Sanitario de Emergencia

Los Municipios e Instituciones que por monto y periodo de origen de la deuda son los que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Fecha de origen	Municipio	Importe
3.256		Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires	\$ 35.995,50
18.655	2012	CABA	\$ 705.000
18.658		Las Heras	\$ 705.000
18.662		Marcos Paz	\$ 705.000
195	2013	Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires	\$ 2.788.543,24
197		Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires	\$ 293.211,69
Total			\$ 5.232.750,43

1.1.10.- Convenios con Universidades de la línea presupuestaria Plan Sanitario de Emergencia

Las Universidades que por monto y periodo de origen de la deuda son las que a continuación se detallan, a saber:

Expediente ACR N°	Fecha de Origen	Universidad	Importe
12.613	2011	Universidad de la Matanza	\$ 383.298,95
3.258	2012		\$ 1.536.425
3.125	2013		\$ 1.584.935



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

170		Universidad Nacional de la Matanza	\$ 3.323.794,50
359	2014		\$ 3.028.045,41
360			\$ 4.091.802,00
1.436			\$ 3.850.043,75
2.307			\$ 6.782.160,00
2.321			\$ 4.942.507,97
Total			\$ 29.523.012,58

1.1.11.- Anticipo a Proveedores

La Empresa que por monto y periodo de origen de la deuda es la que se detalla a continuación a saber:

Expediente ACR N°	Año de Origen	Empresa	Importe
6.731	2012	YPF	\$ 600.000
Total			\$ 600.000

1.1.12.- Cuadro comparativo de los saldos de anticipos al cierre del ejercicio 2015, 2016 y 2017 y el impacto de los saldos con una antigüedad que superan los 2 años

Año	Saldo Anticipos totales	Saldo anticipos con antigüedad mayor a 2 años	Porcentaje
2015	\$ 250.175.133,08	\$ 143.950.823,73	58 %
2016	\$ 185.827.383,07	\$ 89.986.739	48 %
2017	\$ 260.541.705,85 ³²	\$ 146.096.395,45	56 % ³³

2.- Multas a Cobrar

Se comparó la información obtenida por la Coordinación de Contabilidad de la cuenta Multas a cobrar 1.01.02.09.02.00.00 al 31/12/2016 y al 31/12/2017.

El análisis arrojó como resultado que el 91 $\%^{34}$ seguían en la cuenta Multas a cobrar 1.01.02.09.02.00.00 al 31/12/2017.

³³ Cociente entre \$ 146.096.395,45 y \$ 260.541.705,85.

³² Suma \$ 259.721.476,83 más \$ 820.229,02.

³⁴ Total 57 registros al cierre de 2017 coinciden 52 registros. Los que coinciden los tres años 2015, 2016 y 2017.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

2.1.- Detalle de los saldos de la cuenta Multas a cobrar que se encuentran al cierre del año 2015 al cierre del año 2016 y al cierre del año 2017

2.1.1.- Año 2011

Expediente ACR N°	Importe al 31/12/2015	Importe al 31/12/2016	Importe al 31/12/2017
310	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
2.827	\$ 2.176,55	\$ 2.176,55	\$ 2.176,55
5.034	\$ 20.324,87	\$ 20.324,87	\$ 20.324,87
5.275	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
8.345	\$ 20.324,87	\$ 20.324,87	\$ 20.324,87
9.110	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70
9.266	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 0
9.512	\$ 1.035,30	\$ 1.035,30	\$ 1.035,30
10.938	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70
11.345	\$ 133.921,80	\$ 133.921,80	\$ 133.921,80
14.476	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
11.485	\$ 8.706,75	\$ 8.706,75	\$ 8.706,75
14.201	\$ 81.299,46	\$ 81.299,46	\$ 81.299,46
15.719	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70
16.511	\$ 8.706,75	\$ 8.706,75	\$ 8.706,75
15.594	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
16.800	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
16.927	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 0
17.011	\$ 28.677,12	\$ 28.677,12	\$ 28.677,12
17.093	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70
18.167	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
20.161	\$ 52.609,67	\$ 52.609,67	\$ 52.609,67
Total	\$ 487.503,14	\$ 487.503,14	\$ 465.182,84

2.1.2.- Año 2012

Expediente ACR N°	Importes al 31/12/2015	Importes al 31/12/2016	Importes al 31/12/2017
65	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
165	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

278	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 0
551	\$ 28.677,12	\$ 28.677,12	\$ 0
727	\$ 40.649,73	\$ 40.649,73	\$ 40.649,73
1.600	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
2.166	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
2.167	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
4.301	\$ 81.299,46	\$ 81.299,46	\$ 81.299,46
4.611	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
4.960	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
5.012	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
Total	\$ 251.067,66	\$ 251.067,66	\$ 211.230,39

2.1.3.- Año 2013

Expediente ACR N°	Importes al 31/12/2015	Importes al 31/12/2016	Importes al 31/12/2017
6	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
83	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15	\$ 11.160,15
393	\$ 8.706,75	\$ 8.706,75	\$ 8.706,75
1.525	\$ 26.040,35	\$ 26.040,35	\$ 26.040,35
2.059	\$ 2.902,25	\$ 2.902,25	\$ 2.902,25
Total	\$ 59.969,65	\$ 59.969,65	\$ 59.969,65

2.1.4.- Año 2014

Expediente ACR N°	Importes al 31/12/2015	Importes al 31/12/2016	Importes al 31/12/2017
396	\$ 121.316,40	\$ 121.316,40	\$ 121.316,40
1.106	\$ 121.316,40	\$ 121.316,40	\$ 121.316,40
1.227	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70
1.033	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70
1.322	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75
1.324	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75
1.329	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75
1.334	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75
1.336	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

2.606 Total	\$ 26.040,35 \$ 441.212,50	\$ 26.040,35 \$ 441.212,50	\$ 26.040,35 \$ 441.212,50
1.538	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70	\$ 10.109,70
1.398	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75
1.337	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75	\$ 20.315,75

2.1.5.- Año 2015

Expediente ACR N°	Importes al 31/12/2015	Importes al 31/12/2016	Importes al 31/12/2017
20	\$ 37.200,50	\$ 37.200,50	\$ 37.200,50
24	\$ 37.200,50	\$ 37.200,50	\$ 37.200,50
28	\$ 446.406	\$ 446.406	\$ 446.406
372	\$ 133.921,80	\$ 133.921,80	\$ 133.921,80
493	\$ 133.921,80	\$ 133.921,80	\$ 0
Total	\$ 788.650,60	\$ 788.650,60	\$ 654.728,80

3.- Anticuación de Pasivos

3.1.- Cuadro resumen por línea

	ombre de la Línea Presupuestaria	Importe Total de la Línea Presupuestaria	Importe de Obligaciones de la Línea Presupuestaria mayor a 1 año	Porcentaje sobre Importe Total de Línea Presupuestaria	Porcentaje sobre el total de la muestra
1	Infraestructura	\$ 26.187.217,23 ³⁵	\$ 22.534.304,96 ³⁶	86 % ³⁷	60 %
2	Calidad Ambiental	\$ 6.028.872,37 ³⁸	\$ 293.154,08 ³⁹	5% ⁴⁰	1 %
3	Limpieza de	\$ 144.162.019,31 ⁴¹	\$ 14.402.823,26 ⁴²	10 % ⁴³	38 %

³⁵ Según Balance de Sumas y Saldos de Información de UEPEX al 31/12/2017.

 $^{^{36}}$ Incluye \$ 1.860.592,03 del expediente 4.277/2012; \$ 118.817,37 del expediente 2.378/2011 y \$ 20.554.895,56 del expediente 19.438/2011.

³⁷ Cociente entre \$22.534.304,96 y \$ 26.187.217,23.

³⁸ Según Balance de Sumas y Saldos de Información de UEPEX al 31/12/2017.

 $^{^{39}}$ Incluye \$ 163.758 del expediente N° 2.674/2011; \$ 119.689,60 del expediente N° 3.301/2011; \$ 872,13 del expediente N° 3.618/2011 y \$ 8.834,10 del expediente N° 767/2015.

⁴⁰ Cociente entre \$ 293.154,08 y \$ 6.028.872,37.

⁴¹ Según Balance de Sumas y Saldos de Información de UEPEX al 31/12/2017 de de Servicios no personales a pagar.

pagar. 42 Incluye (\$ 0,20) del expediente N° 36/2015; \$ 829.326.- del expediente N° 541/2014; \$ 1.668.579,80 del expediente N° 705/2013; \$ 932.859,57 del expediente N° 1.182/2012; \$ 2.956.925,95 del expediente N° 1.206/2014; \$ 5.170.292,16 del expediente N° 2.478/2013; \$ 186.675.- del expediente N° 2.603/2015; \$ 956.184,57 del expediente N° 4.112/2011; \$ 89.394,20 del expediente N°562/2012; \$ 30.000 del expediente N° 6.683/2012; \$ (1.102.298) del expediente N° 874/2011; \$ 2.147.315,65 del expediente N° 10.594/2011; \$



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

	Basurales				
4	Social Ambiental	\$ 3.624.128,12 ⁴⁴	\$ 308.173,20 ⁴⁵	9 % ⁴⁶	1%
5	Plan Sanitario de Emergencia	\$ 5.519.078,82 ⁴⁷	11.916,40 ⁴⁸	0,22 % ⁴⁹	0%
6	Proveedores Servicios no personales a Pagar	\$ 10.774.079,79 ⁵⁰	\$ 88.470,77 ⁵¹	0,82 % ⁵²	0 %
Total	l de la muestra	\$ 196.295.395,64	\$ 37.638.842,67		
Total	Total pasivo \$ 360.844.800,41 ⁵³			00,41 ⁵³	
Total	l del Pasivo de la mu	uestra		\$ 196.295.3	95,64 ⁵⁴
Porc	entaje muestra/Pasi	vo total		54 % ⁵	5
Total	Total del Pasivo muestra que supera 1 año \$ 37.638.842,67			42,67	
Porcentaje obligaciones de muestra mayores año/Pasivos total		s a un (1)	10 %	56	

3.2.- Muestra de Asientos Cuenta N° 2.01.01.09.02.00.00 (LMAR) Servicios no Personales a pagar

N° de asiento	Fecha	Observación
2.883	31/08/2017	No se identifica
2.885	31/08/2017	Expediente ACR

^{57.679,05} del expediente N°10.613/2011; \$ (30.000) del expediente S/N°; \$ 547.479,10 del expediente N° 675/2015 y (\$ 327.589,59) del expediente N° 11351/2011;

⁴³ Cociente entre \$ 14.402.823,26 y \$ 144.162.019,31.

⁴⁴ Según Balance de Sumas y Saldos de Información de UEPEX al 31/12/2017 de Servicios no personales a pagar.

⁴⁵ Son \$ 72.852,69 del expediente N°1.006/2015 y \$235.320,51 del expediente N° 675/2015.

⁴⁶ Cociente entre \$ 308.173,20 y \$ 3.624.128,12.

⁴⁷ Importe que incluye \$ 1.044.315,10 de (PSDE) Bienes de consumo a pagar; \$ 1.481.849,42 de (PSDE) Servicios personales a pagar y \$ 2.992.914,30 de (PSDE) Bienes de Uso a pagar. En la cuenta Bienes de Consumo a pagar se debería hacer un ajuste de \$ 1.437,10 derivado de los asientos N° 5.471 y 5472 y que tienen por concepto Reimputación de pasivos. En la Cuenta Servicios no Personales a pagar se debería hacer un ajuste de \$ 49.240.- en menos, ya que la cuenta presente una reimputacion de pasivos de fecha 02/01/2017 y está conformada por los siguientes importes \$ 1.440.- y \$ 47.800.- El saldo final debería ascender a \$ 1.432.609,42 al 31/12/2017.

 $^{^{48}}$ Incluye \$ 84.226.- de Ajuste de Bienes de Uso de fecha 31/12/2012 y \$ 33.690.- de Bienes de Uso de fecha 31/12/2012.

⁴⁹ Cociente entre \$ 5.519.078,82 y \$ 11.916,40.

⁵⁰ Según Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2017.

⁵¹ Información en Papeles de trabajo. Se aclara que el 100 % se encontraban en la cuenta 2.01.01.02.02.02.00, al 31/12/2016.

⁵² Cociente entre \$ 10.774.079,79 y \$ 88.470,70.

⁵³ Según Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2017.

⁵⁴ Suma de las Líneas de Acción.

⁵⁵ Cociente entre \$ 250.276.005,50 y \$ 360.844.800,41.

⁵⁶ Cociente entre \$69.562.109,42 y \$ 360.844.800,41.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

2.886	31/08/2017
2.887	31/08/2017
3.350	28/09/2017
3.358	29/09/2017
3.359	29/09/2017
3.360	29/09/2017
3381	3/10/2017
3389	3/10/2017
3390	3/10/2017
3392	3/10/2017
3396	3/10/2017
3455	4/10/2017
3456	4/10/2017

4.- Libro Especial de Sueldos y Jornales

El control del libro fue efectuado en fecha 8 de marzo de 2019.

El libro corresponde al período febrero de 2014 / mayo de 2014. El mismo trata de hojas móviles encuadernadas y foliadas, sistema que fuera aprobado con fecha 23/10/2013. El asiento N° 1 corresponde a la liquidación del Sr. Pacheco Diego a fojas N° 5.142, por el período febrero de 2014. Siendo el último asiento correspondiente a la Sra. Queiro Liliana Verónica a fojas N° 5.500, por el período mayo de 2014.

Existen hojas móviles foliadas sin encuadernar utilizadas hasta la N° 10.500 al 31/07/2016. Siendo el último asiento correspondiente al Sr. Santillan Mariano Andrés fojas N° 10.500, por el período julio de 2016.

5.- Conciliaciones Bancarias

Si bien la cantidad de partidas conciliatorias observadas, con respecto al año 2016, disminuyeron en un 71 $\%^{57}$; se verificó que al 31/12/2017 existían dieciocho (18) partidas conciliatorias. De ellas, el 70 $\%^{58}$ tienen una antigüedad que supera un (1) año y el 30 $\%^{59}$ restante, tiene una antigüedad superior a los cuatro (4) meses.

 $^{^{57}}$ Cociente entre 18 y 61 igual a 29 % menos 100 %= 71 %.

⁵⁸ Cociente entre 13 y 18.

⁵⁹ Cociente entre 5 y 18.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Esta situación sigue generando un abanico de efectos contingentes tales como retención de fondos innecesario, probable litigio y reclamo de pago con intereses y duplicación de pagos.

En ese entendimiento se procedió a realizar el control de las conciliaciones sobre las cuentas bancarias del fideicomiso y la cuenta bancaria de ACUMAR en el Banco Nación Argentina (BNA) detectandose que existen partidas conciliatorias de obligaciones emitidas y que aún no han sido satisfechas.

5.1.- Cuadro detalle de partidas conciliatorias que superan un año de antigüedad

Fid. 55272																	
0.0	Concepto	Monto	Fecha de origen	Meses 2017													
O. P.				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	de meses	
6.828	Ret. s/ Honorarios 07/2014	\$ 180	13/08/2015	х	х	х	x	х	х	х	х	x	х	х	х	28	
4.257	Rep. Caja Chica PE N° 45	\$ 1.291,80	21/08/2015	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	x	28	
7.063	Embargo junio 2015	\$ 1.296,78	13/10/2015	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	26	
7.061	Embargo junio 2015	\$ 1.296,78	13/10/2015	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	26	
6.341	Embargo diciembre 2014	\$ 1.359,98	19/03/2015	х	х	х	х	х	x	x	х	х	х	х	x	33	
5.895	Caja Chica Vicepres. N°1 -mercantilandina -	\$ 1.474,04	16/07/2015	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	29	
5.673	Caja Chica DGR N°3 -MAJORUTY S.A.	\$ 1.550,16	27/08/2015	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	28	
4.733	Caja Chica PE N°3 -ENERPOS S.A.	\$ 1.817,27	12/08/2015	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	28	
7.258	Asoc. Coop. Escuela N°8 DE N° 13	\$ 5.000	2/12/2015	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	24	
5.956	Edesur S.A.	\$ 6.096,48	27/08/2015	х	х	х	х	х	х	Х	х	х	Х	х	х	28	
7.41	Caja Chica DGA N° 1-	\$ 1.507,10	19/01/2016	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	23	
					Na	ción											



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

O. P.	Concepto	Monto	Fecha de origen	Meses 2017												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	de meses
7.497	Liquidación Complementaria	\$ 42.880,60	16/02/2016	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	x	22
Fid. 56177																
0.0	Concepto	Monto	Fecha de origen	Meses 2017												Total
O. P.				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	de meses
7.499	Municipalidad de Lanús	\$ 10	16/02/2016	х	х	х	х	x	х	х	х	х	х	х	х	22

5.2.- Cuadro detalle de partidas conciliatorias que superan cuatro meses de antigüedad

Fid. 55272																
O. P.	Concepto	Monto	Fecha de Origen	Meses 2017												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	meses
8.961	Aseo Tecnológico -Ret SUSS	\$ 3.718,02	17/04/2017						х	х	х	х	х	х	х	7
9.069	Grupo Concesionario del Oeste	\$ 51,96	9/05/2017							х	х	х	х	х	х	6
9.113	Socorro Médico	\$ 4.037,10	26/05/2017							х	Х	х	х	х	х	6
9.346	Lupardo Soledad	\$ 1.320	17/07/2017									х	х	х	х	4
Nación																
	Concepto	Monto	Fecha de Origen	Meses 2017												Total
O. P.				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	de meses
-	Crédito pendiente de identificar-contabilizar	\$ 13.563,15	22/03/2017					х	х	х	х	х	х	х	х	8

6.- Bienes de uso

6.1.- Inventario Físico

Conforme a lo indicado en ME-2019-14133610-APN-DA#ACUMAR se verifica que a la fecha del presente informe se ha dado cumplimiento parcial con la realización de inventarios físicos en el período enero-febrero 2017 tal como lo establece la Resolución ACR Nº 179/2014 en el "Instructivo para la Toma de Inventario Físico para la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)". En tal sentido, se ha verificado que, en relación a la información obrante en el EX-2018-5844990-APN-SG#ACUMAR, han existido relevamientos realizados con posterioridad a los plazos establecidos en la normativa para la toma de inventario físico.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Asimismo, y en relación al inventario físico correspondiente a los bienes de uso al 31/12/2017, a realizar, conforme a la normativa citada precedentemente, en los meses de enero y febrero 2018 se ha observado en el expediente EX-2019-07333718-APN-SG#ACUMAR que también se han efectuado relevamientos en plazos posteriores a los indicados en el Reglamento de Administración de Bienes de Uso aprobado por Resolución ACR Nº 179/2014.

Expediente	Documento	Fecha	Área Auditada
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10223899-APN-DA#A CUMAR	7/04/2017	Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de General Las Heras
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10223899-APN-DA#A CUMAR	27/07/2017	Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de General Las Heras
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10223121-APN-DA#A	4/10/2017	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio Presidente Perón
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10223121-APN-DA#A	7/09/2017	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio Merlo
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10223121-APN-DA#A	8/09/2017	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Avellaneda
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10223121-APN-DA#A	16/10/2017	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Lanús
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10223121-APN-DA#A	11/09/2017	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Morón
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10223121-APN-DA#A	7/11/2017	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Ezeiza
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10223121-APN-DA#A	16/11/2017	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Tristán Suárez
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10223121-APN-DA#A	9/11/2017	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de CABA
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10223121-APN-DA#A	11/10/2017	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Almirante Brown
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10223121-APN-DA#A	31/10/2017	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de San Vicente
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10222209-APN-DA#A	21/09/2017	Hospital de Alta Complejidad
ACUMAR	CUMAR		Cuenca Alta Samic
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10221283-APN-DA#A CUMAR	10/01/2017	Escobar-Camiones
2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10219122-APN-DA#A	6/11/2017	Coordinación de Gestión y



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

ACUMAR	CUMAR		Planificación.
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	11/08/2017	Patrimonio
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	11/08/2017	Compra y Contrataciones
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	11/08/2017	Coordinación de Servicios Auxiliares
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	14/08/2017	Automotores
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	14/08/2017	Dirección de Administración
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	14/08/2017	Dirección de Finanzas
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	7/08/2017	Infraestructura La Boca
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	7/08/2017	Fiscalización
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	2/08/2017	RRHH
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	2/08/2017	Automotores La Boca
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	2/08/2017	Control Gestión Judicial
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	2/08/2017	Dirección de Asuntos Jurídicos
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	30/07/2017	Dictámenes y procedimientos sancionatorios
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	30/07/2017	Coordinación Normativa
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	31/07/2017	Coordinación de Contabilidad
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	21/07/2017	Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	21/07/2017	Tesorería
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	21/07/2017	Presidencia
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	21/07/2017	Secretaría General



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

2018-58449900-APN-SG#	IF-2019-10219122-APN-DA#A	20/07/2017	Mesa de Entrada del Municipio
ACUMAR	CUMAR		de Esteban Echeverría
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	17/07/2017	Ezeiza
2018-58449900-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-10219122-APN-DA#A CUMAR	27/11/2017	Calidad Ambiental
2019-07333718-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-13592327-APN-DA#A CUMAR	4/04/2018	Unidad Sanitaria Ambiental Municipio de General Las Heras
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	-	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Almirante Brown
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	-	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Lanús
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	-	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		CABA
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	-	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Presidente Perón
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	-	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Morón
2019-07333718-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-13592327-APN-DA#A CUMAR	7/12/2018	Centro de Salud Springolo
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	-	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Ezeiza
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	11/09/2018	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de San Vicente
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	-	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Marcos Paz
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	-	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Avellaneda
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	-	Unidad Sanitaria Ambiental
ACUMAR	CUMAR		Municipio de Merlo
2019-07333718-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-13592327-APN-DA#A CUMAR	-	Camiones Sanitarios
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13592327-APN-DA#A	8/03/2018	Hospital Cañuelas Néstor
ACUMAR	CUMAR		Kirchner
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13586159-APN-DA#A	-	Puente de las Regatas
ACUMAR	CUMAR		Avellaneda
2019-07333718-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-13586159-APN-DA#A CUMAR	-	Puente de la Cañuelas



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

2019-07333718-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-13586159-APN-DA#A CUMAR	-	Puente de la Richieri
2019-07333718-APN-SG# ACUMAR	IF-2019-13586159-APN-DA#A CUMAR	-	Puente de la Noria
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13584998-APN-DA#A	19/04/2018	Chipeadoras ACUMAR
ACUMAR	CUMAR		Cañuelas
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13584998-APN-DA#A	19/04/2018	Chipeadoras ACUMAR San
ACUMAR	CUMAR		Vicente
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13584998-APN-DA#A	16/07/2018	Chipeadoras ACUMAR San
ACUMAR	CUMAR		Vicente
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13584998-APN-DA#A	26/06/2018	Chipeadoras ACUMAR
ACUMAR	CUMAR		General Las Heras
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13584998-APN-DA#A	16/07/2018	Chipeadoras ACUMAR
ACUMAR	CUMAR		Presidente Perón
2019-07333718-APN-SG#	IF-2019-13584998-APN-DA#A	26/06/2018	Chipeadoras ACUMAR
ACUMAR	CUMAR		Marcos Paz

6.2.- Control Cruzado de Informes Patrimoniales y Registros Contables Conciliación entre registros

Universo de Códigos Patrimoniales

Código Numérico	Denominación	
411	Inmuebles	
432	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	
433	Equipo Sanitario y de Laboratorio	
434	Equipo de Comunicación y Señalamiento	
435	Equipo Educacional y Recreativo	
436	Equipo para Computación	
437	Equipo de Oficina y Muebles	
438	Herramientas	
439	Equipos Varios	



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

6.2.1.- Equipo de Comunicación y Señalamiento - 43460

Saldo cuadro Contable	\$ 844.095,70
Maxim Software Ipad	- \$ 4.123
Blackberry	- \$ 2.015,36
Blackberry	- \$ 1.069,08
Blackberry	- \$ 1.069,08
Blackberry	-
Blackberry	- \$ 991,74
GPS	- \$ 8.265
Radio Motorola	\$ 192,39
Radio Motorola	\$ 202,55
Radio Motorola	\$ 277
Radio Motorola	\$ 202,55
Diferencia Neta	- \$ 16.658,77
Saldo Patrimonio según Cálculos	\$ 827.436,93
Saldo Según Informe Patrimonial	\$ 827.436,24
Diferencia redondeo	\$ 0,69
Partidas negativas	- \$ 17.533,26
Partidas positivas	\$ 874,49
Diferencia	- \$ 16.658,77

6.2.2.- Equipo de Educación y Recreación - 43561

Saldo contable 435	\$ 827.012,54	
Saldo contable Tecnópolis mobiliario	\$ 1.838.207,80	
Saldo contable Tecnópolis instalaciones	\$ 12.210.494,13	
Total	\$ 14.875.714,47	
Concepto	Importe Observación	

⁶⁰ <u>Papeles de trabajo</u> ⁶¹ <u>Papeles de trabajo</u>



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Camara Nikon+zoom+memoria+estuche	- \$ 7.638	No ubicados
lg led 47 full hd	- \$ 17.998	No ubicados
Trípode+video filmadora	- \$ 16.089,99	No ubicados
4 sillas operativas + 1 silla gerencial + 1 mueble	- \$ 8.265,51	No ubicados
Mobiliario tisera	- \$ 19.831,90	No ubicados
Escritorios tisera	- \$ 19.202,70	No ubicados
Heladera Ribeiro	- \$ 8.318	No ubicados
Biblioteca-armario-mesa redonda	- \$ 15.568	No ubicados
Sillas giratorias	- \$ 17.955,19	No ubicados
Sillones gerenciales	- \$ 21.10	No ubicados
Mobiliario equ. de empresas S.A.	- \$ 4.840	No ubicados
Muebles guardado tisera	- \$ 18.774,35	No ubicados
Sillas equ. de empresas SA	- \$ 34.710	No ubicados
Sillas equ. de empresas SA	- \$ 26.700	No ubicados
Sillas equ. de empresas SA	- \$ 56.070	No ubicados
Sillas equ. de empresas SA	- \$ 56.070	No ubicados
8 escritorios su stand	-\$ 15.972	No ubicados
9 lockers guardarropas	- \$ 79.830	No ubicados
Bicicleteros trinidad marc. Andres	- \$ 5.000	No ubicados
Bicicleteros trinidad marc. Andres	- \$ 5.000	No ubicados
Estufas para trailers sanitarios	- \$ 1.140	No ubicados
Estufas para trailers sanitarios	- \$ 4.440	No ubicados
Bibliotecas Gustavo D. Dieguez	- \$ 48.000	No ubicados
Ventilador Fravega	- \$ 2.998	No ubicados
23 ventiladores turbo	- \$ 23.783	No ubicados
Caloventor Fravega	- \$ 1.756	No ubicados
Proyector tipo nec mod pa 6000	- \$ 36.300	No ubicados
Parl. jbl mod control 29,28, 25 y 23	- \$ 36.300	No ubicados
Cortinas presidencia	- \$ 3.151,50	437
Cortinas presidencia	- \$ 3.151,50	437



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Cafetera Falabella	- \$ 369	437
Turbo Electrolux	- \$ 659	437
Cafetera digital Atma	- \$ 1.114,88	437
Microondas Whirlpool	- \$ 1.989	437
Microondas Ribeiro	- \$ 1.749	437
Heladera vacunas	- \$ 9.990	437
Heladera vacunas	- \$ 8.510	437
Aberturas soltec	- \$12.937	437
Heladera bajo mesada Mabe	- \$ 3.773,15	437
Mueble guarda tisera	- \$ 13.673	437
Mueble guarda tisera	- \$ 3.509	437
Ventilador Garbarino	- \$ 1.699	437
Pava eléctrica	- \$ 929	437
Cafetera Fravega	- \$ 1.199	437
Ventilador de pie	- \$ 959	437
Ventilador de pie Atma	- \$ 999	437
Pava eléctrica	- \$ 999	437
Cafetera	- \$ 1.699	437
Cafetera	- \$ 2.799	437
Caloventor Fravega	- \$ 699	437
Destructora de papel	- \$ 2.782,46	437
Ventilador Liliana	- \$ 1.399	437
Ventilador Liliana	- \$ 1.399	437
Heladera Standard Electric	- \$ 7.499	437
Ventilador de pie	- \$ 1.982,70	437
Ventilador	- \$ 1.554	437



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Ventilador axel 30 de pie	- \$ 1.925	437
Televisor	\$ 9.998	-
Televisor	\$ 4.594	-
Televisor	\$ 16.429,69	-
Televisor	\$16.429,69	-
Televisor	\$ 16.429,69	-
Micrófono	\$ 760	-
Cámara de fotos	\$ 6.090	-
Zoom	\$ 1.090	-
Memoria	\$ 108	-
Estuche	\$ 350	-
Bandera	\$ 840	-
Bandera	\$ 840	-



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Bandera	\$ 840	_
Televisor	\$ 8.000	
Soporte de hombro para cámara	\$ 20.783	_
Trípode	\$ 4.165	_
Auriculares profesionales	\$ 1.908	
Bafles	\$ 2.073	<u>-</u>
Caña para micrófono	\$ 1.522	<u> </u>
Cámara video	\$ 7.748	-
		-
Molino triturador de PET	\$ 18.785	-
Carpa con gazebo	\$ 12.949	-
Carpa con gazebo	\$ 22.300	-
Carpa con gazebo	\$ 22.300	-
Carpa con gazebo	\$ 12.600	-
Carpa con gazebo	\$ 12.600	-
Radiograbadora	\$ 455	-
Televisor	\$ 4.594	-
Proyector con soporte	\$ 14.400	-
Proyector con soporte	\$ 14.400	-
Proyector con soporte	\$ 14.400	-
Proyector con soporte	\$ 14.400	-
Proyector con soporte	\$ 14.400	-
Proyector con soporte	\$ 14.400	-
Proyector con soporte	\$ 14.400	-



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Proyector con soporte	\$ 14.400	-	
Proyector con soporte	\$ 14.400	-	
Proyector con soporte	\$ 14.400	-	
Proyector con soporte	\$ 14.400	-	
Proyector con soporte	\$ 14.400	-	
Proyector con soporte	\$ 14.400	-	
Proyector con soporte	\$ 14.400	-	
Proyector con soporte	\$ 14.400	-	
Proyector con soporte	\$ 14.400	-	
Desvío Neto	- \$ 67	7.443,93	
Saldo Patrimonio Según Cálculos	\$ 14.80	08.270,54	
Saldo Patrimonio según Informe	\$ 14.80	08.270,46	
Diferencia Redondeo	\$	0,08	
Partidas Negativas	- \$ 704	- \$ 704.748,83	
Partidas Positivas	\$ 637	\$ 637.304,90	
Diferencia	- \$ 67	- \$ 67.443,93	

6.2.3.- Equipo de Oficina - 437⁶²

Saldo Contable	\$ 560.178,11	
Concepto	Importe	Observaciones
Radiograbadora	- \$ 455	435
Mobiliario alte brown	- \$ 122.600	No identificado
Heladera GL + 2 microondas	-\$ 5.697	No identificado
Puestos de trabajo agn san martin 320	-\$ 6.676	No identificado
Mobiliario acumar proyector roca	- \$ 65.879	No identificado
Mobiliario acumar proyector roca	- \$ 33.295	No identificado
Mobiliario acumar proyector roca	- \$ 34.194	No identificado

⁶² <u>Papeles de trabajo</u>

_



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Mobiliario acumar proyector roca	-\$ 300	No identificado
Metro laser	-\$ 999,04	No identificado
Cortinas presidencia	\$ 3.151,50	435
Cortinas presidencia	\$ 3.151,50	435
cafetera falabella	\$ 369	435
Turbo electrolux	\$ 659	435
Cafetera digital atma	\$ 1.114,88	435
Microondas Whirpoll	\$ 1.989	435
Microondas ribeiro	\$ 1.749	435
Heladera vacunas	\$ 9.990	435
Heladera vacunas	\$ 8.510	435
Aberturas soltec	\$ 12.937	435
Heladera bajo mesada mabe	\$ 3.773,15	435
Mueble guarda tisera	\$ 13.673	435
Mueble guarda tisera	\$ 3.509	435
Ventilador garbarino	\$ 1.699	435
Pava electrica	\$ 929	435
Cafetera fravega	\$ 1.19	435
Ventilador de pie	\$ 959	435
Ventilador de pie Atma	\$ 999	435
Pava electrica	\$ 999	435
Cafetera	\$ 1.699	435
Cafetera	\$ 2.799	435
Caloventor fravega	\$ 699	435
Destructora de papel	\$ 2.782,46	435



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Ventilador liliana	\$ 1.399	435
Ventilador liliana	\$ 1.399	435
Heladera standard electric	\$ 7.499	435
Ventilador de pie	\$ 1.982,70	435
Ventilador	\$ 1.554	435
Ventilador axel 30 de pie	\$ 1.925	435
Aire acondicionado philco x 2	\$ 17.398	-
Aire acondicionado carrier	\$ 8.750,00	-
Mueble guardado alto x 10	\$ 19.800	-
Mueble guardado alto	\$ 5.625,51	-
Mueble guardado bajo x 10	\$ 11.300	-
Puesto de trabajo x 10	\$ 58.000	-
Silla operativa x 50	\$ 33.500	-
Silla new king x 10	\$ 21.100	-
Silla operativa x 4	\$ 1.440	-
Silla operativa numancia	\$ 17.955,08	-
Silla operativa x 21	\$ 12.327	-
Silla operativa class office x 3	\$ 3.207	-
Silla jmi x 130	\$ 173.550	-
Ventilador axel	\$ 899	-
Ventilador atma x 2	\$ 2.998	-
Ventilador liliana x 15	\$ 20.985	-
Ventilador protalia	\$ 959	-
Carpeta colgante x 2	\$ 5.550	-
Cajonera rodante x 10	\$ 12.970	-



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Caloventor magiclick x 12	\$ 5.580	-
Escritorio sin cajonera x 17	\$ 19.822	-
Escritorio sin cajonera x 2	\$ 2.474	-
Estanteria metalica	\$ 3.625	-
Mesa reunión	\$ 7.248	-
Mesa reunion circular	\$ 1.696	-
Mesa reunion rectangular	\$ 2.413,95	-
Mesa ratona	\$ 2.040	-
Mueble 150 x 2	\$ 1.616	-
Mueble 75 x 2	\$ 1.622	-
Perchero x 10	\$ 4.32	-
Porta cpu x 28	\$ 34.636	-
Silla gerencial	\$ 25.641	-
Silla ergonometrica x 60	\$ 35.220	-
Silla tisera x 5	\$ 6.080,25	-
Sillón espera 1 cuerpo x 2	\$ 5.350	-
Sillon 2 cuerpos	\$ 5.324,00	-
Escritorio x 15	\$ 19.202,70	-
Escritorio tisera x 4	\$ 6.751,80	-
Escritorio	\$ 3.250	-
Escritorio su-estant	\$ 15.972	-
Biblioteca x 2	\$ 4.585,90	-
Biblioteca class office x 2	\$ 7.040	-
Biblioteca	\$ 1.590	-
Armario x 5	\$ 18.774,35	-



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Diferencia Redondeo	\$ 21,01		
Saldo Patrimonio Según Informe	\$ 1.292.116,80 \$ 1.292.095,79		
Saldo Patrimonio Según Cálculos			
Desvío Neto		\$ 731.938,69	
Caloventor * 4	\$ 1.756	-	
Ventilador liliana x 2	\$ 2.798	-	
Secuenciador electrónico	\$ 26.567	-	
Aire acondicionado	\$ 43.981	-	
Microondas x 2	\$ 998	-	
Instalaciones	\$ 19.800	-	
Heladera mabe x 2	\$ 8.318	-	
Heladera	\$ 4.699	-	
Locker x 9	\$ 79.830	-	
Biblioteca infantil x 4	\$ 48.000	-	

Partidas Negativas	- \$ 270.095,04
Partidas Positivas	\$ 1.002.033,73
Diferencia	\$ 731.938,69

7.- Caja Chica

Cuadro detalle del universo Cajas Chicas

Dependencia de Caja Chica			
Comisión de Participación Social	Dirección de fiscalización y Adecuación Ambiental	Dirección General Administrativa	
Consejo Municipal	Dirección de Fortalecimiento Comunitario e Institucional	Dirección General Ambiental	
Dirección de Administración	Dirección de Gestión Integral de Residuos	Dirección General de Gestión Política y Social	
Dirección de Asuntos Jurídicos	Dirección de Ordenamiento Territorial	Dirección Técnica	



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Dirección de Comunicación	Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización	Presidencia
Dirección de Evaluación de impacto ambiental social	Dirección de Recursos Humanos	Secretaría General
Dirección de Finanzas	Dirección de Salud y Educación Ambiental	Unidad de Auditoría Interna

7.1.- Expedientes de Caja Chica donde se verificaron las debilidades señaladas 7.1.1.- Expediente ACR N° 140/2017

Fecha	Constancia entrega de dinero	Concepto
21/03/2017	fojas N° 8	Apertura de Caja Chica
17/04/2017	-	
11/06/2017	-	
30/06/2017	-	
1/08/2017	fojas N° 129	Rendición/Orden de Pago N° 9.454
30/08/2017	fojas N° 150	Rendición/Orden de Pago N° 9.615
30/10/2017	fojas N° 169	Rendición/Orden de Pago N° 9.913
27/12/2017	fojas N° 191	Entrega efectivo por cierre de Caja Chica
Total de incumplimien	to	38 % ⁶³

7.1.2.- Expediente ACR N° 150/2017

Fecha	Constancia entrega de dinero	Concepto
30/03/2017	fojas N°8	Apertura de Caja Chica
25/04/2017	-	
26/05/2017	-	
23/06/2017	-	
24/07/2017	-	
25/08/2017	fojas N° 113	Rendición/Orden de Pago N° 9.616
25/09/2017	fojas N° 135	Rendición/Orden de Pago N° 9.695
26/10/2017	fojas N° 148	Rendición/Orden de Pago N° 9.857
24/11/2017	fojas N° 167	Rendición/Orden de Pago N° 10.055
21/12/2017	fojas N° 190	Entrega efectivo por cierre de Caja Chica

⁶³ Cociente entre 3 y 8.

_



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

Total de incumplimiento

40 %⁶⁴

7.1.3.- Expediente ACR N° 151/2017

Fecha	Constancia entrega de dinero	Concepto
21/03/2017	fojas N° 7	Apertura de Caja Chica
11/04/2017	-	
22/05/2017	-	
30/06/2017	-	
31/07/2017	fojas N° 122	Rendición/Orden de Pago N° 9.455
30/08/2017	fojas N° 161	Rendición/Orden de Pago N° 9.545
2/10/2017	fojas N° 199	Rendición/Orden de Pago N° 9.858
27/10/2017	fojas N° 237	Rendición/Orden de Pago N° 9.744
30/11/2017	fojas N° 262	Rendición/Orden de Pago N° 10.056
27/12/2017	fojas N° 284	Entrega efectivo por cierre de Caja Chica
Total de incumplimie	nto	30 % ⁶⁵

7.1.4.- Expediente ACR N° 156/2017

Fecha	Constancia entrega de dinero	Concepto
22/03/2017	fojas N° 9	Apertura de Caja Chica
26/04/2017	-	
19/06/2017	-	
30/06/2017	-	
28/07/2017	fojas N° 93	Rendición/Orden de Pago N° 9.428
29/08/2017	fojas N° 112	Rendición/Orden de Pago N° 9.546
28/09/2017	fojas N° 133	Rendición/Orden de Pago N° 9.694
3/11/2017	fojas N° 149	Rendición/Orden de Pago N° 9.983
21/12/2017	fojas N° 161	Entrega efectivo por cierre de Caja Chica
Total de incumplimie	ento	30 % ⁶⁶

⁶⁴ Cociente entre 4 y 10.
⁶⁵ Cociente entre 3 y 10.
⁶⁶ Cociente entre 3 y 9.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

7.1.5.- Expediente ACR N°163/2017

Fecha	Constancia entrega de dinero	Concepto	
23/03/2017	fojas N° 9	Apertura de Caja Chica	
19/04/2017	-		
20/05/2017	-		
7/06/2017	-		
30/06/2017	-		
31/07/2017	fojas N° 131	Rendición/Orden de Pago N° 9.453	
28/08/2017	fojas N° 155	Rendición/Orden de Pago N° 9.640	
27/09/2017	fojas N° 184	Rendición/Orden de Pago N° 9.723	
26/10/2017	fojas N° 214	Rendición/Orden de Pago N° 9.888	
28/11/2017	fojas N° 252	Rendición/Orden de Pago N° 10.128	
27/12/2017	fojas N° 256	Entrega efectivo por cierre de Caja Chic.	
Total de incumplimiento		40 % ⁶⁷	

7.1.6.- Expediente ACR N° 179/2017

Fecha	Constancia entrega de dinero	Concepto	
30/03/2017	fojas N° 10	Apertura de Caja Chica	
25/04/2017	-		
22/05/2017	-		
30/06/2017	-		
31/07/2017	fojas N° 116	Rendición/Orden de Pago N° 9.468	
29/08/2017	fojas N° 140	Rendición/Orden de Pago N° 9.544	
28/09/2017	fojas N° 161	Rendición/Orden de Pago N° 9.692	
26/10/2017	fojas N° 183	Rendición/Orden de Pago N° 9.887	
29/11/2017	fojas N° 214	Rendición/Orden de Pago N° 9.888	
28/11/2017	fojas N° 205	Rendición/Orden de Pago N° 10.127	
21/12/2017	fojas N° 214	Entrega efectivo por cierre de Caja Chica	
Total de incumplimie	nto	30 % ⁶⁸	

⁶⁷ Cociente entre 4 y 11. ⁶⁸ Cociente entre 3 y 10.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

7.1.7.- Expediente ACR N° 258/2017

Fecha	Constancia entrega de dinero	Concepto	
25/04/2017	fojas N° 9	Apertura de Caja Chica	
19/05/2017	-		
29/06/2017	-		
9/08/2017	fojas N° 96	Rendición/Orden de Pago N° 9.483	
6/09/2017	fojas N° 136	Rendición/Orden de Pago N° 9.624	
11/10/2017	fojas N° 198	Rendición/Orden de Pago N° 9.696	
28/11/2017	fojas N° 183	Rendición/Orden de Pago N° 9.887	
29/11/2017	fojas N° 257	Rendición/Orden de Pago N° 10.054	
27/12/2017	fojas N° 271	Entrega efectivo por cierre de Caja Chica	
Total de incumplimie	nto	25 % ⁶⁹	

7.2.- Incumplimiento Resolución General AFIP N° 1.415

7.2.1.- Cuadro detalle de los Expedientes que presentan incumplimientos

7.2.1.1.- Expediente ACR N° 140/2017

Fojas N°	N° de Factura		
13	0001-00000578		
90	0001-00000654		
109	0001-00001333		
155 vta.	0001-0000810		

7.2.1.2.- Expediente ACR N° 163/2017

Fojas N°	N° de Factura		
25	0001-00000160		
27	0001-00001930		
66	0001-00000300		
80	0001-00000766		
225	0002-00003984		

_

⁶⁹ Cociente entre 2 y 8.



Áreas auditadas: Dirección General Administrativa Financiera

Objeto: Relevamiento del Expediente ACR N° EX-2018-51959868-APN-SG#ACUMAR

7.2.1.3.- Expediente ACR N° 258/2017

Fojas N°	N° de Factura		
19	0001-00002823		
47	0001-0000643		
69	0002-00000306		
171	0001-00001373		
203	0001-00000271		
204	0001-00000288		
205	0001-00000287		
217 0001-00007310			

8.- Embargos

Cuadro detalle con las diferencias detectadas entre lo informado por jurídicos y contabilidad

Concepto	Registros àrea Jurídicos		Sistema sueldos y jornales	
	Importe	Fecha de pago	Importe	Fecha de pago
Legajo 447	\$ 5.546,69	25/10/2017	-	
	\$ 1.819,09	22/09/2017	-	-